

Empresa pública, déficit y deuda: el caso de Murcia 1983-2003

1.- INTRODUCCIÓN

La proliferación de empresas públicas ha sido una característica incontestable de la evolución de las Comunidades Autónomas desde comienzos de los años 90 tal y como indica Utrilla de la Hoz (2000). Dos son las causas principales de este fenómeno. De una parte, se trata de una huida del Derecho Administrativo (rígido, garantista) hacia el Derecho Mercantil; es decir, una estrategia para garantizar la flexibilidad de unas Administraciones en constante expansión y cuyas actividades, en ocasiones, no pueden desarrollarse eficazmente dentro de la rigidez a la que propende el Derecho Administrativo. De otra parte, diversos autores¹ han visto en esta estrategia un intento de escapar al rígido marco financiero impuesto por el Pacto de Estabilidad y Crecimiento; un modo, dicho con claridad, de eludir los límites cuantitativos al déficit y al endeudamiento que aparecen a partir de los Escenarios de Consolidación Presupuestaria² (ECP) y que han adquirido carácter permanente a partir de la Ley de Estabilidad Presupuestaria³. Dicha estrategia vendría a sumarse a otras tales como la proliferación de fundaciones públicas que asumen la prestación de determinados servicios (por ejemplo la gestión de hospitales públicos), la creciente participación privada en la financiación de obras públicas y el recurso a nuevos sistemas de contratación de obra pública distintos de los “tradicionales”⁴. En resumidas cuentas, la proliferación de empresas públicas (autónomas) puede inscribirse dentro del marco de lo que se ha dado en llamar “estrategias de contabilidad creativa”⁵: estrategias que tratan de mejorar el cómputo del déficit o el endeudamiento públicos pero sin mejorar realmente la riqueza neta del Gobierno en cuestión⁶.

¹ Véase, por ejemplo, Fernández Llera (2005).

² Véase Vallés Giménez y Zárate Marco (2003).

³ En rigor, nos referimos a la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

⁴ Es decir, aquél que se financia con ahorro o endeudamiento. Dejamos a un lado el caso del peaje y otras modalidades o especialidades del contrato de obras. Un análisis de los sistemas alternativos de financiación de obras públicas, aplicado a las carreteras, puede encontrarse en De Rus, Romero y Trujillo (2000). Sobre el impacto contable y presupuestario del “Peaje en Sombra” y otras fórmulas de participación privada en la construcción de infraestructuras véase Benito López y Alarcón García (2000) y Benito López y Montesinos Julve (2002, 2003). En Ezquiaga (2004) puede encontrarse una valoración del impacto de este tipo de financiación en las haciendas autonómicas.

⁵ Evidencia a nivel internacional sobre contabilidad creativa puede hallarse, por ejemplo, en el estudio de Polackova (1998).

⁶ Milési- Ferretti (2000).

El caso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no es una excepción. En el presente trabajo tratamos de poner de manifiesto el importante crecimiento que ha experimentado el sector público empresarial en el caso murciano, así como su posible conexión con el control del déficit y el endeudamiento públicos.

2.- DIMENSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

En el Cuadro 1 hemos resumido la evolución de las entidades integrantes el sector empresarial autonómico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el caso que nos ocupa, y de acuerdo con la legislación vigente⁷, las empresas públicas pueden ser de dos tipos: Entidades de Derecho Público y Sociedades Anónimas. Para cada una de ellas hemos incluido su periodo de vigencia, esto es, la fecha en que se integran en el sector público (bien por fundación, bien por adquisición) y, en su caso, la fecha de exclusión (normalmente por disolución). Asimismo, hemos incluido el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en dichas empresas.

Como se aprecia en el Cuadro 1, a comienzos de la década de los 90 es cuando se produce la eclosión del sector público empresarial en la Región de Murcia. Hasta ese momento sólo existían dos empresas públicas plenamente participadas por la Comunidad Autónoma (el Consejo de la Juventud y el Instituto de Fomento) así como participaciones minoritarias en algunas empresas principalmente dedicadas a la promoción de suelo industrial y residencial⁸.

Coincidiendo con la última legislatura de Gobierno socialista (1991-1995), y en medio de la severa crisis económica que caracterizó aquel periodo, se procede a la creación de numerosas empresas públicas, así como a la transformación de organismos autónomos, algunas de las cuales ni siquiera llegaron a tener actividad⁹.

Para ofrecer una primera idea del posible impacto de las empresas públicas en la actividad financiera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Cuadro 2 hemos representado el importe del activo de aquéllas en tres momentos del periodo analizado y que coinciden con el periodo de expansión del sector empresarial autonómico.

En el ejercicio 1991 las empresas públicas regionales conformaban un activo de 5.209 millones de pesetas. Esta cifra puede considerarse sobrevalorada ya que en realidad la empresa Undemur SGR SA sólo fue participada por la Comunidad Autónoma en un porcentaje superior al 50% durante dos años, de modo que el Instituto de Fomento, es con diferencia, el principal elemento de este sector.

Entre los años 1996 y 2001 el tamaño del sector empresarial autonómico experimenta un notable crecimiento, registrando un activo por importes respectivos de 15.984 y 30.937 millones de pesetas. Además, a partir de 1996 se encuentra configurado el "núcleo duro" del sector público empresarial: tres empresas (Servicio Murciano de Salud, Instituto de Fomento y Murcia Cultural S.A.) agrupan más del 90% del activo empresarial de la Comunidad Autónoma. Si nos atenemos al volumen de recursos movilizados, así como a su carácter estructuralmente deficitario, probablemente la operación más destacable de aquel periodo sea la conversión en empresa pública del que, hasta entonces, había sido organismo autónomo encargado de la prestación de servicios sanitarios: en 1994 se crea el Servicio Murciano de Salud como entidad de derecho público en sustitución del Servicio de Salud de la Región de Murcia.

Transformaciones de esta naturaleza son altamente relevantes en nuestro estudio del déficit público dado que, como indicábamos antes, las cuentas de las empresas públicas no se consolidan con las de la

⁷ Véase el artículo 64 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

⁸ Concretamente Polígonos Industriales de Cartagena SA (20%), Unión de Empresarios de Murcia SGR (49 - 51%), Sociedad de Promoción y Equipamiento del Suelo de Lorca SA (17'62%) o Urbanizadora Municipal SA (22'98%).

⁹ Como por ejemplo la Sociedad para la Promoción de la Vivienda y el Suelo SA o Teletrés SA.

Administración General y los Organismos Autónomos. De este modo, si los Organismos Autónomos deficitarios son convertidos en empresas públicas se reduce el cómputo del déficit público según el criterio que *de facto* viene siendo seguido por la Comunidad Autónoma y el Tribunal de Cuentas. Decimos *de facto* porque es práctica habitual que la Comunidad Autónoma incluya en su Cuenta General un presupuesto consolidado que

excluye las empresas públicas, aceptándolo como válido dicho tribunal y tomándolo como referencia para su labor fiscalizadora. Así, por ejemplo, cuando el Tribunal de Cuentas verifica si la carga financiera de la Comunidad Autónoma supera o no el 25% de los ingresos corrientes no incluye la carga financiera en la que incurren las empresas públicas y otro tanto sucede con la afectación de las operaciones de crédito a gastos de inversión.

Cuadro 1.

| EMPRESAS PÚBLICAS | | |
|---|----------------|----------------------|
| <u>A.1. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO.</u> | <u>Periodo</u> | <u>Participación</u> |
| Consejo de la Juventud ¹⁰ | 1984 - | 100,00% |
| Consejo Económico y Social de la Región de Murcia | 1994 - | 100,00% |
| Instituto de Fomento ¹¹ | 1986 - | 100,00% |
| Onda Regional de Murcia ¹² | 1990 - | 100,00% |
| Servicio Murciano de Salud ¹³ | 1995 - | 100,00% |
| <u>A.2. SOCIEDADES ANÓNIMAS.</u> | <u>Periodo</u> | <u>Participación</u> |
| Agrovia S.A. | 1989 - 1994 | 100,00% |
| Bullas Turística S.A. | 1994 - 1996 | 100,00% |
| Centro Comercial Santa Ana S.A. | 1993 - 1995 | 100,00% |
| Fundación Hospital de Cieza | | |
| Industrial Alhama S.A. | 1991 - | 96,00% |
| Murcia Cultural S.A. | 1990 - | 100,00% |
| Murcia 92 S.A. | 1990 - 1994 | 100,00% |
| Región de Murcia Turística S.A. | 1992 - | 100,00% |
| Sociedad de Recaudación S.A. | 1993 - 1999 | 100,00% |
| Sociedad para la Promoción del Suelo y la Vivienda S.A. ¹⁴ | 1995 | 100,00% |
| Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste S.A. | 1990 - | 99,00% |
| Teletrés S.A. ¹⁵ | 1990 - 1994 | 100,00% |
| Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina ¹⁶ | 2002- | 100,00% |

Fuente: elaboración propia a partir de Informes de Fiscalización (Tribunal de Cuentas).

¹⁰ Creado por Ley 3/1984, de 26 de septiembre, por la que se crea el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.

¹¹ Entre 1983 y 1986 el Instituto de Fomento fue Organismo Autónomo. Con la aprobación de la Ley 6/1986, de 24 de mayo, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, pasa a ser empresa pública en la modalidad de entidad de derecho público.

¹² Creada mediante Ley 9/1988 de 11 de noviembre, como sociedad anónima que, junto a Teletrés SA, integraban el ente público Radio Televisión Murciana (RTVMUR). Con la Ley 7/1994, de 17 de noviembre, se extingue RTVMUR y Onda Regional de Murcia adquiere el carácter de entidad de derecho público.

¹³ En 1990 se crea el Servicio de Salud de la Región de Murcia, como Organismo Autónomo administrativo. En 1994 cesa su actividad con la creación de la empresa pública Servicio Murciano de Salud (entidad de derecho público).

¹⁴ Nunca llegó a tener actividad.

¹⁵ Ídem.

¹⁶ Creado por Ley 7/2002, de 25 de junio, de Creación de la Empresa Pública "Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina".

CONTABILIDAD

Cuadro 2.

| TAMAÑO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS (Millones de pesetas) | | | | | | |
|---|----------------|---------------|----------------|---------------|----------------|---------------|
| | Activo 1991 | % | Activo 1996 | % | Activo 2001 | % |
| Servicio Murciano de Salud | -- | -- | 6.536 | 40,9% | 16.991 | 54,9% |
| Instituto de Fomento | 2.957 | 56,8% | 7.799 | 48,8% | 7.934 | 25,6% |
| Murcia Cultural S.A. | -- | -- | 107 | 0,7% | 3.945 | 12,8% |
| Industrialhama S.A. | 514 | 9,9% | 494 | 3,1% | 921 | 3,0% |
| Región Murcia Turística S.A. | -- | -- | 351 | 2,2% | 576 | 1,9% |
| Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste S.A. | 495 | 9,5% | 394 | 2,5% | 443 | 1,4% |
| Onda Regional de Murcia | -- | -- | 138 | 0,9% | 82 | 0,3% |
| Consejo Económico y Social de la Región de Murcia | -- | -- | 56 | 0,4% | 39 | 0,1% |
| Consejo de la Juventud | -- | -- | 5 | 0,0% | 7 | 0,0% |
| Udemur SGR S.A. | 1.243 | 23,9% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| Centro Comercial Santa Ana S.A. | -- | -- | 11 | 0,1% | -- | -- |
| Sociedad de Recaudación S.A. | -- | -- | 93 | 0,6% | 0 | 0,0% |
| TOTAL | 5.209 | 100,0% | 15.984 | 100,0% | 30.937 | 100,0% |

Fuente: elaboración propia a partir de Informes de Fiscalización del Tribunal de Cuentas e Informes de Auditoría de la Consejería de Economía y Hacienda.

3.- IMPACTO EN LAS CUENTAS PÚBLICAS

En tales condiciones, que las empresas públicas sean o no un mecanismo de ocultación de déficit público depende, en última instancia, de la actitud del Gobierno regional frente a las situaciones deficitarias que pudieran producirse. Hasta el momento, cuando las entidades de derecho público han incurrido en pérdidas, la práctica ha consistido en transferir recursos a dichas empresas desde la Administración General o desde los Organismos Autónomos a las que estuvieran adscritas. Si, por ejemplo, el Servicio Murciano de Salud, liquidaba el ejercicio "t" con unas pérdidas (en términos de contabilidad financiera) de 100 unidades moneta-

rias, la Comunidad Autónoma aprobaba una transferencia corriente por dicho importe, de modo que las cuentas anuales de aquél quedaban equilibradas y las pérdidas se transferían a ésta. Con esta práctica, aunque se excluya a las empresas públicas del presupuesto consolidado, el déficit público informa razonablemente bien del verdadero resultado de la actividad financiera del conjunto del sector público autonómico, porque en el capítulo 4 del presupuesto de gastos consolidado se registra ese flujo¹⁷.

El lado negativo de este procedimiento es, precisamente, su discrecionalidad: ninguna norma de rango legal obliga a financiar con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma las pérdidas

¹⁷ Esto es, dejando a un lado el hecho de que ni conceptual ni cuantitativamente "pérdidas" y "déficit" son una misma cosa.

producidas en sus empresas públicas y, de hecho, este procedimiento sólo se ha llevado a cabo en las entidades de derecho público y no en las sociedades anónimas, a pesar de que estas últimas también son empresas públicas y en ocasiones ha presentado importantes pérdidas.

En la medida en que la Comunidad Autónoma dota las transferencias necesarias para cubrir las pérdidas de sus empresas públicas, el presupuesto consolidado es, como decíamos, una adecuada fuente de datos para conocer el déficit público. Sin embargo, la discrecionalidad en la dotación permite emplear el sector empresarial como instrumento de contabilidad creativa.

¿Cuál es la repercusión del desarrollo del sector público empresarial en el déficit público y el endeudamiento? O, en otras palabras, ¿Cómo se modifican los resultados obtenidos hasta el momento si incorporamos las empresas públicas? Para responder a estos interrogantes la estrategia idónea consistiría en integrar en el presupuesto consolidado de la Comunidad Autónoma (Administración General + Organismos Autónomos) los presupuestos de las empresas públicas, o sumar al déficit (superávit) del presupuesto consolidado el déficit (superávit) de cada una de ellas. Esto es, se trataría de simular que

la actividad desarrollada por las empresas públicas lo es en realidad por la Administración General y sus Organismos Autónomos y ello implicaría, en el ámbito contable, traducir la información mercantil (contabilidad financiera) a información presupuestaria (contabilidad presupuestaria).

Nuevamente nos enfrentamos al problema de la insuficiencia de fuentes estadísticas. Para el periodo 1996-2001 la publicación “Informe de Auditoría-Sector Público Empresarial” provee las cuentas anuales de las entidades de derecho público y las sociedades participadas mayoritariamente, pero sólo para los años 1998-2001 se ofrece la información en términos de contabilidad presupuestaria¹⁸. Por otra parte, los Informes del Tribunal de Cuentas han encontrado numerosas anomalías contables en diversos ejercicios, de especial gravedad en el caso del Instituto de Fomento, la principal empresa pública hasta la creación del Servicio Murciano de Salud en 1994. De este modo, no es posible tratar de reconstruir con fiabilidad la serie completa del equivalente en contabilidad presupuestaria a la contabilidad mercantil para todo el periodo analizado. Por el contrario, sí que es posible construir una serie (parcial) de la cuenta de pérdidas y ganancias de las empresas públicas, corrigiendo las cuentas anuales



¹⁸ Y no para todas las empresas. No se aporta el presupuesto del Consejo de la Juventud ni de Industrialhama S.A.

de las empresas públicas a partir de las anomalías detectadas por el Tribunal de Cuentas.

Sin embargo, como ya hemos indicado, la serie de datos de la cuenta de pérdidas y ganancias no equivale a una serie de datos de déficit/superávit. El déficit/superávit es el saldo de una determinada agrupación de operaciones presupuestarias; en el cálculo de las pérdidas y ganancias de una empresa se tienen en cuenta numerosas operaciones que a efectos de contabilidad pública son consideradas operaciones extrapresupuestarias.

Ejemplos de este tipo de operaciones son las amortizaciones del inmovilizado, las operaciones de tesorería o la gestión de recursos de otras entidades (IVA, retenciones de IRPF, etc.) operaciones que, precisamente en el ámbito empresarial, pueden ser cuantitativamente muy significativas. También existen diferencias sustanciales en cuanto al tratamiento contable del inmovilizado y de las subvenciones de capital. En el ámbito mercantil las adquisiciones de inmovilizado no se computan en la cuenta de pérdidas y ganancias (sino su amortización) y en la contabilidad presupuestaria sí (capítulo 6 de gastos). En cuanto a las subvenciones de capital, en el ámbito mercantil se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en la medida en que se van amortizando los elementos del inmovilizado por ellas financiados; mientras que en la contabilidad presupuestaria se imputan en su totalidad al ejercicio dentro del cual se percibieron (capítulo 7 del presupuesto de ingresos).

Podríamos calcular el incremento (reducción) en el gasto de la Administración General o de sus Organismos Autónomos que sería necesario realizar para financiar vía transferencias las pérdidas (o absorber los beneficios) de las empresas públicas. De este modo, si el sector empresarial presenta pérdidas el déficit público global superará al déficit público consolidado por dicho importe y viceversa. En otras palabras, emplearíamos las pérdidas (ganancias) del sector empresarial como un *proxy* de su déficit público (superávit), estrategia más realista cuanto menores sean las adquisiciones de inmo-

vilizado, las subvenciones de capital y las operaciones extrapresupuestarias en dichas empresas.

En el Cuadro 3 hemos registrado los datos correspondientes a pérdidas y ganancias obtenidas por el sector público empresarial en el periodo 1990-2001. Los datos proceden de los Informes de Fiscalización del Tribunal de Cuentas y de los Informes de Auditoría de la Consejería de Economía y Hacienda. También incluimos el dato correspondiente a las transferencias que, en calidad de "Aportación de Socios para la Compensación de Pérdidas" ha efectuado la Comunidad Autónoma a estas empresas. La última columna refleja la diferencia entre ambas, esto es, son las pérdidas no financiadas por la Comunidad Autónoma vía presupuestaria. Como puede observarse, no hemos incluido el dato correspondiente al ejercicio 1994, debido a que las cuentas anuales de varias empresas, entre ellas las del Instituto de Fomento (la mayor empresa del momento), no aportaron unas cuentas anuales que sean fiel imagen de su verdadera situación patrimonial y de su actividad. Al respecto indica el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización del ejercicio 1994: "V.1.4. Empresas Públicas. Los informes de auditoría externa emitidos respecto de las cuentas de Radio Televisión Murciana S.A., Onda Regional de Murcia S.A. y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, manifiestan que las cuentas anuales respectivas no expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1994".

Tal y como se desprende del Cuadro 3, a partir del 1995 se produce un deterioro muy notable en el resultado del sector público empresarial, tendencia que se ha acentuado en los últimos tres años del periodo analizado. Este fenómeno coincide en el tiempo con el inicio de la actividad de la empresa Servicio Murciano de Salud (cuyas actividades venían siendo realizadas por el Organismo Autónomo Servicio de Salud de la Región de Murcia) y que es la empresa que mayores pérdidas registra, seguida del Instituto de Fomento. El conjunto del sector público empresarial registra pérdidas entre 1995 y 2002 y, como contrapartida, la Comunidad

Autónoma transfiere un importante volumen de recursos presupuestarios a efectos de compensar tales pérdidas. Sólo en dos ejercicios (1996 y 1997), los recursos transferidos por la Comunidad Autónoma a las empresas supera las pérdidas producidas (210 y 894 millones de pesetas), en los restantes ejercicios tales transferencias son insuficientes para compensar las pérdidas registradas. La no compensación de pérdidas alcanzó una cifra record de 4.886 millones de pesetas en el ejercicio 2002, dato que contrasta con los 17 millones de pesetas de superávit resultantes de la liquidación consolidada del presupuesto.

A efectos del cálculo del déficit público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

la no compensación parcial de las pérdidas registradas en su sector empresarial es un indicador del déficit público oculto o, empleando una expresión frecuente en esta materia, un indicador del “centrifugado del déficit público”. Cuando calculamos el déficit público efectivo del presupuesto consolidado, se está teniendo en cuenta, por el lado de los gastos las “compensaciones” transferidas al sector empresarial. Sin embargo, si las actividades desarrolladas por las empresas deficitarias lo fueran, por ejemplo, por Organismos Autónomos, el gasto registrado en el presupuesto sería el total de gastos realizados por tales empresas (excluidos los realizados por operaciones extrapresupuestarias).

Cuadro 3.

| RESULTADO DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL | | | |
|--|-----------|--------------|------------|
| Millones de pesetas | | | |
| Año | Resultado | Compensación | Diferencia |
| 1990 | 104 | 0 | 104 |
| 1991 | -47 | 0 | -47 |
| 1992 | -45 | 0 | -45 |
| 1993 | -433 | 0 | -433 |
| 1994 | -- | -- | -- |
| 1995 | -6.514 | 5.190 | -1.324 |
| 1996 | -4.255 | 4.466 | 210 |
| 1997 | -3.780 | 4.675 | 894 |
| 1998 | -4.592 | 4.391 | -201 |
| 1999 | -5.826 | 5.034 | -791 |
| 2000 | -6.043 | 5.531 | -512 |
| 2001 | -6.906 | 5.645 | -1.261 |
| 2002 | -145.842 | 140.956 | -4.886 |

Fuente: elaboración propia a partir de Informes de Fiscalización del Tribunal de Cuentas e Informes de Auditoría de la Consejería de Economía y Hacienda.

El crecimiento del importe de pérdidas no compensadas mediante aportaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma, y la ejecución de inversiones reales al margen del presupuesto de la Comunidad Autónoma, implica la necesidad de obtener financiación recurriendo al endeudamiento, so pena de expandir indefinidamente las obligaciones pendientes de pago con acreedores (lo cual es simplemente imposible en el tráfico mercantil).

En el Cuadro 4 hemos registrado el importe según balance de las deudas con entidades de crédito (a corto y a largo plazo) de las empresas públicas

regionales en el periodo 1990-2001. Como puede apreciarse, hasta 1999 el endeudamiento era prácticamente inexistente en el sector empresarial y es en el ejercicio 2000 cuando se producen las primeras operaciones de endeudamiento de envergadura. Concretamente, durante el ejercicio 2000 el Servicio Murciano de Salud concierta una operación de crédito por importe de 1.200 millones de pesetas con el Banco de Santander Central Hispano y otra de 7.986'5 Millones de pesetas en el ejercicio 2001 con el Banco Europeo de Inversiones, ambas para la financiación de la construcción del nuevo Hospital

CONTABILIDAD

Universitario en el municipio de Murcia. También cabe destacar el préstamo por importe de 950 millones de pesetas concertado en 1999 por la empresa Sociedad Murcia Cultural S.A. para la financiación de la construcción del edificio anexo al Auditorio y Centro de Congresos del mismo municipio.

Cuadro 4.

| DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO Sector Público Empresarial (Millones de pesetas) | | | | | | | | | | | | |
|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|-------|
| Año | 1990 | 1991 | 1992 | 1993 | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 |
| Deuda | 10 | 65 | 73 | 28 | 19 | 30 | 3 | 2 | 9 | 266 | 1.015 | 8.951 |

Fuente: elaboración propia a partir de Informes de Fiscalización del Tribunal de Cuentas e Informes de Auditoría de la Consejería de Economía y Hacienda.

Gráfico 1.



4.- CONCLUSIONES

El sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia ha experimentado una notable expansión desde inicios de la década de los 90. Utilizando como criterio de medición el activo de tales empresas, este hecho puede comprobarse teniendo en cuenta que en el año 1991 su activo ascendía a 5.209 millones de pesetas y en 2001, tan sólo 10 años después, a 30.937 millones de pesetas.

Ese crecimiento ha tenido lugar precisamente en el marco de la última fase de la Unión Económica y Monetaria, es decir, coincidiendo con las restricciones al déficit y al endeudamiento que aparecen con los Escenarios de Consolidación Presupuestaria y que hoy encarnan el Pacto de Estabilidad y Crecimiento y la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Las principales empresas, al asumir servicios deficitarios que antes eran desempeñados por

Organismos Autónomos (p.e. Servicio Murciano de Salud), han acumulado grandes pérdidas y un abultado endeudamiento a partir de 1999 por lo que su creación ha permitido eludir su cómputo en el Balance de la Administración General y de los Organismos Autónomos. En este sentido, podría interpretarse que el crecimiento de este sector obedece a una estrategia de “contabilidad creativa” tal y como ya se ha puesto de manifiesto en otras Comunidades Autónomas.

BIBLIOGRAFÍA

Alarcón García, G. y Benito López, B (2000); “Financiación Privada de Obras Públicas”; *Revista de Estudios Locales* - CUNAL, julio, número extraordinario.

Benito López, B. y Montesinos Julve, V. (2002); “El Reflejo Contable de la Financiación Privada de Infraestructuras Públicas”; *Análisis Local*, nº 42.

Benito López, B.y Montesinos Julve, V. (2003); “Análisis de la Financiación ¿Privada? De Infraestructuras”; *Revista Valenciana de Economía y Hacienda*, nº 9, III-2003

Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia. *Informes de Auditoría.* Varios años.

De Rus, G.; Romero, M. y Trujillo, L. (2000); “Participación Privada en la Construcción y Explotación de Carreteras de Peaje”; *Documento de Trabajo nº 159/2000*, Fundación de las Cajas de Ahorro Confederadas para la Investigación Económica y Social, Madrid.

Ezquiaga, I. (2004); “Infraestructuras más Eficientes”; *Diario La Verdad*, edición de Murcia, 15 de febrero de 2004.

Fernández Llera, R. (2005); “Empresas Públicas Autonómicas y Endeudamiento Fuera de Balance”; *Auditoría Pública*, nº 35.

Milessi-Ferretti, G. M. (2000); “Good, Bad or Ugly? On the Effects of Fiscal Rules with Creative Accounting”; *IMF Working Paper* 00/172, International Monetary Fund, Washington.

Polackova, H. (1998); “Government Contingent Liabilities: a Hidden Risk to Fiscal Stability”; *World Working Paper*, The World Bank.

Tribunal de Cuentas. *Informes de Fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.* Varios años.

Utrilla de la Hoz, A. (2000); “Consolidación Fiscal y Endeudamiento Regional: Evolución y Perspectivas”; *Papeles de Economía Española*, nº 83.

Vallés Giménez, J. y Zárate Marco, A. (2003); “Los Escenarios de Consolidación Presupuestaria como Antecedente para la coordinación del Endeudamiento en un Contexto de Estabilidad Presupuestaria”; *Revista Valenciana de Economía y Hacienda*, nº 8 - II.